



**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. FRANCISCO MARQUÉS VILAPLANA, DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS (EXPTE. 25/2019)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Francisco Solano Marqués Vilaplana**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 75706767J y domicilio a estos efectos en calle Redes, 19, Piso 2, 41002 Sevilla, el cual obra en su propio nombre y representación. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y dirección de obra de consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y dirección de obra de consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, así como la apertura de los trámites de adjudicación por tramitación urgente y procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación fueron aprobados mediante Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 9 de mayo de 2019, con un presupuesto máximo de 182.000,00 euros e I.V.A. por importe de 38.220,00 euros, sumando un total de 220.220,00 euros.



**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, de fecha 8 de mayo de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por el Interventor, ambos de fecha 8 de mayo de 2019.

**Cuarto:** Con fecha con fecha 9 de mayo de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, se presenten las proposiciones en dicha Plataforma de Contratación del Sector Público y por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 17 de mayo de 2019, se rectificó dicho plazo, ampliándose a dieciocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, a fin de garantizar que todos los licitadores pudieran preparar adecuadamente sus proposiciones, presentándose: D. Francisco Márquez Vilaplana, D. José Álvarez-Checa, D. Manuel Ángel Vazquez Domínguez (UTE) y D. Sergio Gómez Melgar.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García de fecha 5 de septiembre de 2019, se adjudica el referido contrato en favor de D. Francisco Marqués Vilaplana, por la cantidad de ciento treinta y ocho mil trescientos euros (138.300 euros) más IVA de veintinueve mil cuarenta y tres euros (29.043 euros), y con los compromisos ofertados consistentes en una ampliación del plazo de garantía en tres años, una mejora en el equipo técnico con la incorporación de un arqueólogo, un aparejador y un Ingeniero Industrial, realizar tres visitas en fase de dirección de obras adicionales semanalmente y una mejora en el equipo técnico principal como apoyo a la dirección de ejecución con un técnico que cumpla alguna de las características siguientes: reincorporación al ejercicio profesional en baja por maternidad o paternidad acreditables en los tres años siguientes al nacimiento o en situación de desempleo acreditable de al menos dos años.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Francisco Marqués Vilaplana, se compromete a la realización del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y dirección de obra de consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D<sup>a</sup> Miriam Dabrio Soldán, de fecha 8 de mayo de 2019, al pliego de cláusulas

administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposiciones presentadas a la licitación por cada lote y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

## SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento por la realización del servicio será de ciento treinta y ocho mil trescientos euros (138.300,00 €) más IVA de veintinueve mil cuarenta y tres euros (29.043,00 €).

## TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se entenderá devengado a la finalización de la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción del Órgano de Contratación, sin perjuicio de lo cual se realizarán durante el desarrollo de los mismos abonos parciales conforme a la oferta adjudicataria:

ABONOS	
CONCEPTO	%
<input type="checkbox"/> Proyecto Básico: - A la entrega del Proyecto Básico con la conformidad del Órgano de Contratación y/o , según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	38,54 %
<input type="checkbox"/> Proyecto de Ejecución: - A la entrega del Proyecto de Ejecución con la conformidad del Órgano de Contratación y/o, según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	28,98%
<input type="checkbox"/> Dirección Facultativa de las Obras - Dirección de Obra	28,98%
<input type="checkbox"/> Seguridad y Salud: - A la entrega del Estudio de Seguridad y Salud	1%
<input type="checkbox"/> Asistencia técnica en período de garantía: - A la Finalización del Periodo de Garantía Director de Obra	2,5%

Todos los honorarios y su facturación serán considerados como "entrega a cuenta" respecto del contrato firmado entre el Órgano de Contratación y el Equipo de Arquitectura. No se autorizará el pago de cantidad alguna al Equipo de Arquitectura en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal autonómica o local que corresponda, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el Equipo de Arquitectura deberá presentar sendos certificados, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el Equipo de Arquitectura y ser puestos a disposición del Órgano de Contratación una vez vencido dicho periodo de validez.



En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

Entrega de Proyecto Básico: máximo 10 días naturales desde la firma del contrato.

Entrega de Proyecto de Ejecución y del estudio de seguridad y salud: máximo un mes desde la firma del Contrato.

El Proyecto definitivo deberá ser informado favorablemente por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y las modificaciones que fuesen necesarias, en su caso, para la obtención de la calificación favorable serán de cuenta del adjudicatario.

Duración de la dirección facultativa: duración de la obra. Al tratarse la dirección facultativa de un contrato de carácter complementario al contrato principal de obras a que se refiere el servicio, se extiende el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las obras.



## **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada, se compromete a la realización de las siguientes mejoras:

- Incorporación de un arqueólogo, un aparejador y un Ingeniero Industrial en el equipo técnico.
- Realización de tres visitas en fase de dirección de obras adicionales semanalmente.
- Incorporación de un técnico como apoyo a la dirección de ejecución que cumpla alguna de las características siguientes: reincorporación al ejercicio profesional en baja por maternidad o paternidad acreditables en los tres años siguientes al nacimiento o en situación de desempleo acreditable de al menos dos años.

## **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D. Javier Olmedo Rivas con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

## **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se autoriza la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, salvo la necesaria para acreditar la solvencia adicional relativa a conocimientos en cálculos de estructura de Arquitectura del Hierro S. XIX, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

## **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondientes garantía definitiva por importe de seis mil novecientos quince euros (6.915 €).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de TRES AÑOS, de conformidad con la oferta presentada a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

## **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL:

Con el objeto de promoción del empleo joven y disminución del paro en profesiones técnicas, que en la situación de coyuntura económica sobrevenida en los últimos años ha sufrido de forma importante, especialmente, en los grupos profesionales ligados a la edificación y obra civil, se establece como mejora del objeto del contrato la presencia en el equipo técnico (equipo global, más allá del mínimo exigible) de un profesional con edad inferior a 35 años o tiempo de colegiación inferior a 5 años.

El cumplimiento de dicha justificación se realizará por el tiempo de ejecución del contrato, siendo acreditada al órgano de contratación, por los medios de contratación de personal de la normativa de contratación laboral.



#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Francisco Marqués Vilaplana.

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

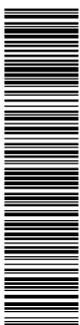
Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 1 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 1 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



**Expediente 25/2019.**  
**Ref.: bgpdl**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y dirección de obra de consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, D<sup>a</sup> Mirian Dabrio Soldán.

El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

- La redacción del PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN que comprenda todas las actuaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que pueda ser informado favorablemente por la Consejería de Cultura al ser un bien catalogado como de interés cultural.
- La DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN).
- LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.
- En su caso, los trabajos complementarios que puedan ser objeto del contrato, tales como estudios previos, estudios de seguridad y salud, redacción del libro del edificio, estudio fotográfico y documental, etc.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 71000000 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".
- 71221000 "Servicios de arquitectura para edificios"
- 71242000-1 "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos."
- 71317200-5 "Servicios de Seguridad y Salud."
- 71520000-9 "Servicios de supervisión de obras."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E93A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E93A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 2 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 2 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado emitido por la Responsable de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán con el Vº Bº del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha de 2 de mayo de 2019, que consta en expediente.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

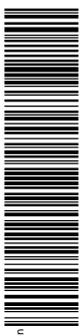
4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 182.000,00 euros e I.V.A. por importe de 38.220,00 euros, sumando un total de 220.220,00 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 182.000,00 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta Retención de créditos, por importe de 220.220,00 euros suficiente para atender

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



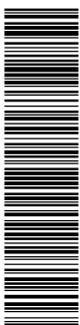
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b>  Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b>  Página 3 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b>  Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b>  Página 3 de 32</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05  2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59</p>



las obligaciones económicas que se deriven de este contrato y de la correspondiente obra.

**5º. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Entrega de Proyecto Básico: máximo 10 días naturales desde la firma del contrato.

Entrega de Proyecto de Ejecución y del estudio de seguridad y salud: máximo un mes desde la firma del Contrato.

El Proyecto definitivo deberá ser informado favorablemente por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y las modificaciones que fuesen necesarias, en su caso, para la obtención de la calificación favorable serán de cuenta del adjudicatario.

Duración de la dirección facultativa: duración de la obra. Al tratarse la dirección facultativa de un contrato de carácter complementario al contrato principal de obras a que se refiere el servicio, se

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 4 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 4 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



extiende el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por la empresa adjudicataria de las obras.

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

**7.1. Aptitud y Capacidad.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 88 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

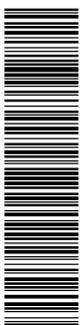
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



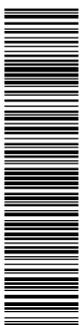
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: RQO3F-AR0BS-XN8NN Fecha de emisión: 9 de mayo de 2019 a las 9:40:31 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JXTI0-SWMUZ-D5VFR Fecha de emisión: 8 de mayo de 2019 a las 14:43:05 Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará de conformidad el art.87.3b de la LCSP, mediante seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, que durará hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por parte de la empresa adjudicataria de las obras. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo previsto en el Art.90 de la LCSP, teniendo en cuenta la complejidad técnica del objeto del contrato, se exigirá que el licitador disponga de un equipo multidisciplinar dentro del plazo máximo de presentación de las ofertas, que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente proceso. El Equipo de Técnico del licitador deberá estar liderado por uno o varios arquitectos con titulación homologada en España. El equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto, con las facultades señaladas en el artículo 62.1 de la LCSP, que ejercerá dichas facultades como director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador.

Tendrá experiencia en redacción y dirección de obras de rehabilitación de edificios protegidos/catalogados de amplio grado de protección (al menos uno) y experiencia en rehabilitación de edificios (al menos uno).

- 1 responsable de la dirección de obra: arquitecto con experiencia en obras con PEM de más de 500.000€ (al menos una).

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

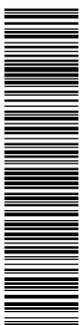
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43181D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43181D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



- 1 responsable de la dirección de ejecución de obra: arquitecto técnico con experiencia en rehabilitación de edificios obras con amplio grado de catalogación y experiencia obras de Presupuesto de Ejecución Material igual o superior a 500.000 euros (al menos uno).
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.

**SOLVENCIA ADICIONAL:** El coordinador del equipo o empresa subcontratada especialmente acreditará conocimientos en cálculos de estructura de Arquitectura del Hierro S. XIX, al tratarse de Cubierta tipo Polonceau, con muy especiales características. Lo anterior deberá ser acreditado en currículums, certificados del colegio profesional y/o administrativos o certificados de formación específica y con compromiso expreso de subcontratación, en su caso, al afecto de dicho/s especialistas

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales antes descritos, siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos. Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

Se acompañará un Dossier Técnico que deberá contener una descripción de las funciones de cada puesto de trabajo, personal técnico que las desarrolle, experiencia del mismo y dedicación prevista, así como titulación académica y profesional, al menos, del representante del equipo y de los técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios que integran el contrato, incluidos los de aquellos que desarrollen trabajos mediante subcontratación en los términos regulados en el presente Pliego .

Las empresas de nueva creación, o licitadores de reciente titulación, entendiéndose por tales aquellos que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia prevista a través del cumplimiento de los mismos medios.

No será posible la acreditación de solvencia integrando medios de terceros en la parte que corresponda al diseño tanto en la fase de proyecto básico como en la fase de proyecto de ejecución, así como con carácter general en la dirección de obra, salvo en la especialidad de la arquitectura del Hierro de la Cubierta tipo Polonceau, único trabajo que podrá ser objeto de subcontratación, debiendo acreditarse con Título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional y formación específica del técnico en la materia objeto subcontratación, con currículo profesional justificativo.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional con los medios descritos a continuación:

- Títulos académicos y/o profesionales exigidos en criterios de solvencia, los cuales serán acreditados con la titulación y colegiación oficial correspondiente, la mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- Experiencia acreditada en redacción de proyectos de rehabilitación con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/ oficinas de supervisión).
- Experiencia acreditada en direcciones de obra con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/ oficinas de supervisión).

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

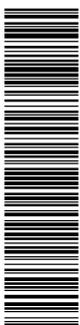
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXT10-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



- Experiencia y conocimientos acreditables en cálculos estructurales de Arquitectura del Hierro S. XIX en el caso de la solvencia adicional exigida. Con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/oficinas de supervisión); y certificados de formación específicos en la materia.

- Subcontratación: de la solvencia adicional.

Título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional, experiencia y formación específica del técnico en la materia objeto, con currículum profesional justificativo.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, además del criterio económico, según lo previsto en el artículo 145.3.g, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la experiencia en la redacción y dirección de obras de proyectos similares, al tratarse de un contrato de servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Así, además del precio, se han tomado como criterios de adjudicación, los relativos a la necesaria experiencia en obras de similares características a las que se pretenden ejecutar.

Criterios de adjudicación:

**- Hasta 35 puntos: calidad de la propuesta.**

Se presentará Memoria Técnica de acuerdo al Programa de Necesidades del PPT, en la que se justifique la adecuación de la Propuesta presentada a las necesidades funcionales, exigencias básicas normativas y prestaciones explicitadas por el Órgano de Contratación, distribuyéndose la puntuación en base a los siguientes criterios de valoración.

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

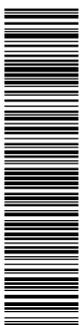
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 8 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



- a. **Calidad de la propuesta:**
- Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta de anteproyecto para uso futuro multicultural respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas): **hasta 8 puntos valorando el mayor interés conceptual y arquitectónico.**
  - Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana): **hasta 7 puntos valorando la solución compositiva y estética del discurso visual.**
  - Grado de idoneidad de la propuesta de consolidación estructural y constructiva a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida, según el art. 148 LCSP: **hasta 5 puntos según el mayor grado de idoneidad de consolidación estructural y constructiva a la realidad.**
  - Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los materiales, productos, equipos y sistemas: **hasta 5 puntos valorando la mayor eficiencia energética justificada en la propuesta.**
  - Incorporación de técnicas de bioclimatismo, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno: **hasta 5 puntos por incorporación de técnicas novedosas más sostenibles.**
  - Valoración de la propuesta de urbanización del entorno. Integración de planteamientos que garanticen y/o mejoren las determinaciones técnicas y económicas del PPT, no incluidas en otros apartados: **hasta 2,5 puntos valorando la mejor funcionalidad del paisaje urbano conseguidos.**
  - Capacidad Funcional-Tipológica de la propuesta para su uso futuro, según distintas alternativas de programa, con justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone: **hasta 2,5 puntos por la mejor funcionalidad del programa funcional propuesto.**

- **Hasta 25 puntos:** Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 25 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax: Baja máxima del conjunto de las ofertas expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas o desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

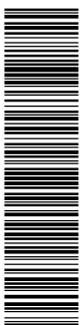
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 9 de 32</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 9 de 32</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59</p> <p>ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59</p>



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP, en el cual se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. La justificación deberá desglosarse adecuadamente en una tabla que justifique el número de horas empleadas por cada miembro del equipo según titulación y/o categoría profesional y en base a las funciones asignadas en la licitación a cada uno de ellos, pormenorizando costes directos e indirectos derivados de ejercicio profesional y la estructura del equipo para realizar adecuadamente el trabajo objeto del contrato siempre en base al convenio de oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura, adjuntando los correspondientes documentos acreditativos de contratos, seguros sociales, colegiaciones, seguros de responsabilidad civil, subcontrataciones, lugar de trabajo, impuestos, fungibles, licencias informáticas, etc., y todos aquellos otros que la administración pudiese requerir para acreditar adecuadamente que la oferta económica no incurre en incumplimiento de las bases, convenios y legislación vigente ni fomenta la explotación o competencia desleal.

**-Hasta 10 puntos: Calidad del Servicio,** distribuyéndose éstos de la siguiente forma:

- Nivel de detalle del contenido técnico de la propuesta a nivel de estudio previo anteproyecto, u otro, según establece el PPT: **hasta 4 puntos.**
- Estudio de viabilidad Económica de la propuesta: **hasta 4 puntos.**
- Programación temporal: **hasta 2 puntos.**

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E83A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

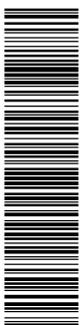
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E83A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E8345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 10 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 868890 JXTI0-SWMUZ-D5VFR E017793414261603C7FDE64B08D2136AA7DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- **Hasta 7,5 puntos: mejora del plazo de garantía.** Mejora del plazo de garantía previsto en el PPT hasta un máximo de tres años otorgándose 2,5 puntos por año adicional. (fórmula proporcional directa).
- **Hasta 6 puntos: Asistencia técnica, número de visitas en fase de Dirección de Obra.**  
Aumento máximo considerado técnicamente 1 visita/semana, valorándose a 2 pto/visita-semana adicional respecto al establecido con carácter de mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Hasta 5 puntos: mejora del equipo técnico:** Se considera como mejora la incorporación al equipo técnico redactor de los siguientes técnicos, siendo estos profesionales distintos a los componentes del citado equipo que aporten un plus de calidad al servicio contratado a través de su perfil especializado en una rama o materia singular que sea requerida. Por ejemplo, arqueología, restauración, calidad, medioambiente..... Cada técnico especialista relacionado con el objeto contractual supondrán 2 puntos.
- **Hasta 5 puntos: mejora de especialización en trabajos similares** más allá de la solvencia técnica exigida: Especialización en trabajos similares por el equipo principal. Redacción de proyectos y dirección de obras de similares características (uso característico, superficie construida (igual o superior al 50% de la superficie del edificio objeto del servicio), valorándose de la siguiente forma:
  - Especialización en trabajos similares al del objeto del contrato. (Hasta 5p)
    - >10 unidades 5p
    - 2-5 unidades 1-4p
- **Hasta 5 puntos: formación continua:** acreditación de una adecuada formación continua del personal integrado en el equipo puntuará con 1,5 puntos por cada 30 horas de formación en cursos de rehabilitación de edificios que se acredite por cada profesional mediante certificados expedidos por las entidades organizadoras, con un máximo de 5 puntos para el total de los profesionales que formen el equipo técnico. No formarán parte de esta puntuación las acreditaciones efectuadas como solvencia adicional por conocimientos en arquitectura del hierro.
- **Hasta 1,5 puntos: Criterios sociales:** Incorporación en el equipo mínimo exigido en los pliegos de personal que se encuentre en :
  - a) reincorporación al ejercicio profesional de empleado en baja por maternidad o paternidad acreditables en los tres años siguientes al nacimiento.
  - b) en situación de desempleo acreditable de al menos dos años.

Se otorgan los puntos por la incorporación de al menos uno con estas características.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose los criterios sociales de los apartados a) y e) por orden, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas recurriéndose al sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

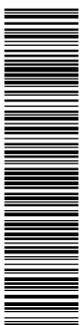
**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: RQ03F-AR0BS-XN8NN Fecha de emisión: 9 de mayo de 2019 a las 9:40:31 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JXT10-SWMUZ-D5VFR Fecha de emisión: 8 de mayo de 2019 a las 14:43:05 Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



**9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "dos" de documentación susceptible de valoración en el sobre tres o que deban incluirse en el sobre "tres".

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

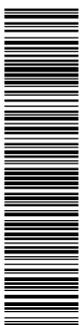
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQ03F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43184D4047E9345EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQ03F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43184D4047E9345EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



**9.3. Información a los licitadores.**

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres y/o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS.»

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**Declaración responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»DOCUMENTACIÓN NO CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (calidad de la propuesta y calidad del servicio). Consistirá en:

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

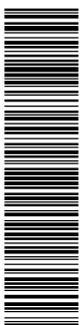
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43194D4047E93A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43194D4047E93A5EBE174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



- Documentación planimétrica que se desarrolle a nivel de anteproyecto arquitectónico sobre el futuro uso multicultural del edificio, compatible con el Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación previo a la segunda fase de adecuación funcional. Cuadro de superficies por usos (DIN A3)
- Sumarán un máximo de 20 folios, DIN A4, los siguiente apartados:
  - Memoria explicativa de la solución aportada para la consolidación estructural constructiva y de urbanización de los espacios libres circundantes, con delimitación del ámbito de actuación de los mismos; descripción de los sistemas constructivos, materiales, calidades y solución de las patologías.
  - Avance del coste real estimado por capítulos, ajustado al Presupuesto de Contrata de la Obra (3.275.772,50 €). En el que pueda identificarse la relación €/m² según presupuesto de urbanización y edificación conforme a las partidas y sistemas constructivos previstos y su cuantificación.
  - Programación temporal.
- La documentación se presentará en un dossier con formato DIN A-4 para la memoria, presupuestos y plan de trabajo, así como DIN A-3 para la documentación planimétrica, todo en soporte informático (fichero pdf, registro electrónico de documentos del Ayuntamiento de Huelva).
- Los archivos irán adicionalmente en formato abierto editable (dwg, Word, excel) y cerrado (pdf o similar).

*La elección de las escalas a emplear en los planos se deja a criterio de los participantes. Será obligatoria la especificación de la escala gráfica en los dibujos. Se admiten colores y perspectivas, así como cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente a los expuestos.*

**En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre TRES o que deban incluirse en el sobre "TRES", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.**

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:**

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Contendrá los siguientes documentos:

- 1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III),** presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.
- 2. Compromiso de ampliación del plazo de garantía.**
- 3. Mejora del equipo técnico:** documento con la composición complementaria del equipo técnico con el que se concurre, indicándose expresamente el técnico asignado a cada categoría o especialidad, y especificando la concreta labor de que se ocupará cada uno de ellos, con objeto de que para las bajas desproporcionadas habrá de justificar pormenorizadamente el costes de cada uno de ellos y aportar los respectivos contratos. En apartado específico se explicitarán

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 14 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 14 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



aquellos trabajos similares desarrollados, con referencia a la formación específica, lo cual que se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente o destinatario de los trabajos en el caso de proyectos y/o obras realizados, y títulos oficiales en el caso de la formación y área de conocimiento.

4. Acreditación de Redacción de proyectos y dirección de obras de similares características a la del objeto del proyecto (uso característico, superficie construida (igual o superior al 50% de la superficie del edificio objeto del servicio).
5. Acreditación de formación continua adecuada en cursos de rehabilitación de edificios del personal integrado en el equipo, mediante certificados expedidos por las entidades organizadoras.
6. Compromiso de número de visitas adicionales respecto del mínimo previsto en el PPT en fase de dirección de obras.
7. Acreditación de que algún componente del equipo mínimo exigido se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el apartado de criterios sociales de la clausula 8ª del presente pliego.

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 10 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

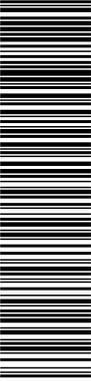
La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 15 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 15 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

La citada evaluación se hará pública en el acto en que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valoren mediante la mera aplicación de fórmulas.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación procederá la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "TRES" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio económico aportado.
- g) La inclusión en el sobre "dos" de documentación susceptible de valoración en el sobre "tres" o que deban incluirse en el sobre "tres"

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

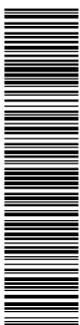
Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 16 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 16 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

**13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

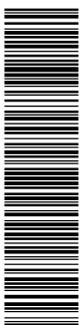
**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 17 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 17 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego y 7 del PPT.**

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

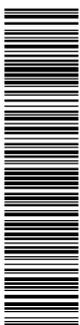
a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



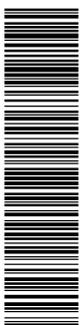
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 865890 JXTI0-SWMUZ-D5VFR E017793414261603C7FDE64B0860BD2136AA7DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 18 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 18 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**9.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es

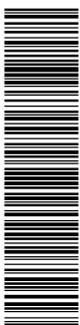
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**10.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 20 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 20 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**12.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.**

Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

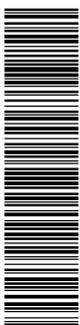
En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de SIETE (7) días.

**15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



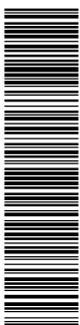
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C7262043194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C7262043194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

**17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL:

Con el objeto de promoción del empleo joven y disminución del paro en profesiones técnicas, que en la situación de coyuntura económica sobrevenida en los últimos años ha sufrido de forma importante, especialmente, en los grupos profesionales ligados a la edificación y obra civil, se establece como mejora del objeto del contrato la presencia en el equipo técnico (equipo global, más allá del mínimo exigible) de un profesional con edad inferior a 35 años o tiempo de colegiación inferior a 5 años.

El cumplimiento de dicha justificación se realizará por el tiempo de ejecución del contrato, siendo acreditada al órgano de contratación, por los medios de contratación de personal de la normativa de contratación laboral.

**18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

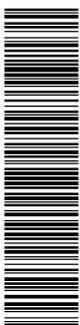
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 868890 JXTI0-SWMUZ-D5VFR E01793414261603C7FDE64B0860BD2136AA7DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



**18.1 Abonos al contratista**

El precio del contrato se entenderá devengado a la finalización de la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción del Órgano de Contratación, sin perjuicio de lo cual se realizarán durante el desarrollo de los mismos abonos parciales conforme a la oferta adjudicataria:

ABONOS	
CONCEPTO	%
<input type="checkbox"/> <b>Proyecto Básico:</b> - A la entrega del Proyecto Básico con la conformidad del Órgano de Contratación y/o , según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	38,54 %
<input type="checkbox"/> <b>Proyecto de Ejecución:</b> - A la entrega del Proyecto de Ejecución con la conformidad del Órgano de Contratación y/o, según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	28,98%
<input type="checkbox"/> <b>Dirección Facultativa de las Obras</b> - Dirección de Obra	28,98%
<input type="checkbox"/> <b>Seguridad y Salud:</b> - A la entrega del Estudio de Seguridad y Salud	1%
<input type="checkbox"/> <b>Asistencia técnica en período de garantía:</b> - A la Finalización del Periodo de Garantía Director de Obra	2,5%

Todos los honorarios y su facturación serán considerados como "entrega a cuenta" respecto del contrato firmado entre el Órgano de Contratación y el Equipo de Arquitectura. No se autorizará el pago de cantidad alguna al Equipo de Arquitectura en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal autonómica o local que corresponda, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el Equipo de Arquitectura deberá presentar sendos certificados, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el Equipo de Arquitectura y ser puestos a disposición del Órgano de Contratación una vez vencido dicho periodo de validez.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

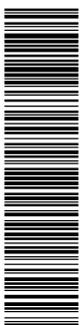
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D4318104047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA98219AF1C726D4318104047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

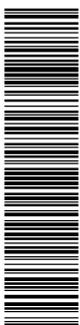
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>--: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 24 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29 <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXT10-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 24 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59 <b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



**D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**18.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO (1) AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**19ª- . SUBCONTRATACIÓN.**

No se autoriza la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, salvo la necesaria para acreditar la solvencia adicional relativa a conocimientos en cálculos de estructura de Arquitectura del Hierro S. XIX, en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es

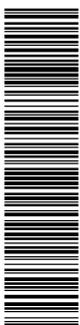
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQ03F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**20ª- . MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**21ª- . SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**23ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**23.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQ03F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQ03F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 26 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 26 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

**23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

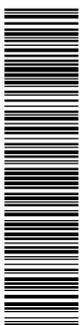
**23.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D4314D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D4314D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 27 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 27 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



**24ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

**25ª- . RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández Alarcón con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

**26ª- . UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

**27ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**27.1 Confidencialidad**

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

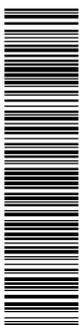
Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**27.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*



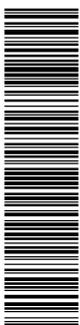
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E8345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E8345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29
OTROS DATOS Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59
OTROS DATOS Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	



derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado supera los cien mil euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del mencionado artículo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

**ANEXO I:  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

*Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

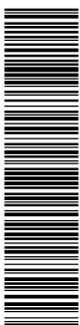
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C7266D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 868890 JXTI0-SWMUZ-D5VFR E017793414261603C7F5DE64B08D2136AA7DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 29 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29	



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 29 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59	



- Compromiso de presentar la documentación que integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

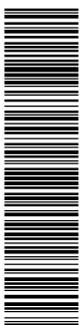
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 30 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43184D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 30 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 JXTI0-SWMUZ-D5VFR E01793414261603C7FDE64B0860BD2136AA7DC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

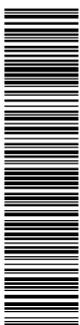


correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:\_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es



**Anexo II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C7265D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C7265D43194D4047E9345EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

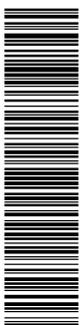
<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>RQO3F-AR0BS-XN8NN</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:40:31</b> Página 32 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29



<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO SANTA FE EXPTE.25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>JXTI0-SWMUZ-D5VFR</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 14:43:05</b> Página 32 de 32	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 12:05 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 13:59

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 13:59



**ANEXO III**  
**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE- HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS", por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
 Firma del candidato,  
 Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Concejalía de Economía y Hacienda - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

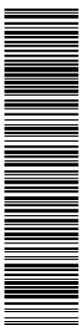
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860088 RQO3F-AR0BS-XN8NN BA88219AF1C726D43194D4047E93A5EBF174BF81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 1 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8995421DF14658FC8C3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 1 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8995421DF14658FC8C3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO DE SANTA FE –HUELVA- Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS.**

REF: PL MDS 02 05 2019 PLIEGO VII CONTRATO DE SERVICIOS ANTIGUO MERCADO DE SANTA FE.

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicas que regirán el CONTRATO DE SERVICIOS mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva. La finalidad es por tanto seleccionar la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo los trabajos de:

**“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO DE SANTA FE –HUELVA- Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS”**

La presente licitación se centra en el desarrollo proyectual de las labores de consolidación estructural, constructivas y de urbanización del entorno del edificio BIC, dejando para una segunda fase la adecuación funcional del edificio. El objeto del presente contrato es la elaboración del proyecto técnico de la obra y actuación referida en el apartado anterior, la dirección facultativa de las obras y los demás trabajos complementarios que se detallan en la Base 8 del presente pliego. Dado que se trata de una actuación en un Bien de Interés Cultural y su entorno, el objeto de contrato es la redacción de un proyecto de obras que pueda ser calificado favorablemente por la Consejería de Cultura y en caso de no ser así, las modificaciones que haya que efectuar serán por cuenta del adjudicatario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Es pues un contrato de servicios, conforme a la definición del artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, resultándole aplicable las disposiciones de los artículos 308 a 315, relativas a los contratos de servicios en cuanto a sus efectos, ejecución y resolución.

- Clasificación CPV:
- 71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
  - 71221000 - Servicios de arquitectura para edificios.
  - 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
  - 71317200-5 Servicios de salud y seguridad
  - 71520000-9 Servicios de supervisión de obras

**2.- REGIMEN JURÍDICO**

2.1.-El presente contrato de servicios se rige por los artículos 284-297 de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

2.2.-En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece los derechos y deberes de concursantes y adjudicatarios.

**3.- NIVEL DE PROTECCIÓN DEL INMUEBLE.**

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 2 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 2 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 10:41



El Mercado de Santa Fe cuenta con el máximo grado de protección, según la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, mediante el "Decreto 190/2017, de 21 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Mercado de Santa Fe, en Huelva" (BOJA Nº 227 de 27/11/2017).

La importancia histórica de este sector de la ciudad, ha conllevado la existencia de diferentes mecanismos de protección, tanto a nivel autonómico como de la administración local, que han servido de forma directa o indirecta para la salvaguarda de sus elementos patrimoniales. Se trata de una protección relacionada con la relevancia del Cabezo de San Pedro, como yacimiento arqueológico y germen de la ciudad de Huelva, que viene atendiendo a diferentes facetas de su patrimonio histórico.

A nivel autonómico, en 1992 se produce la declaración de la Zona Arqueológica del Cabezo de San Pedro según "Decreto 190/1992 de 3 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cabezo de San Pedro en Huelva" (BOJA nº 1 de 5 de enero de 1993). En 1999 tiene lugar la declaración específica para la Iglesia de San Pedro, mediante el "Decreto 69/1999, de 16 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, la Iglesia de San Pedro en Huelva" (BOJA nº 52 de 6 de mayo de 1999). Se considera "Entorno BIC" la Plaza de San Pedro, la calle Licenciado Juan de Mora, así como el Paseo de Santa Fe. De éste último se especifican como inmuebles afectados por el entorno, el edificio de Hacienda (Ref. catastral 19581/01) y el Mercado de Santa Fe ("Manzana Catastral 18595: Parcela Catastral nº 01, correspondiente a la finca número 11 del Paseo de Santa Fe" según el BOJA nº 52 de 6 de mayo de 1999, pág. 5378).

Mediante Orden de 14 de mayo de 2001 se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº 75, de 3 de julio de 2001). El inmueble Mercado de Santa Fe se encuentra al interior del Sector A-1 Casco Antiguo. El inmueble se encuentra al interior de la "AR/005 Núcleo Urbano de Huelva – Zona de Intervención Primera", del Catálogo de Espacios Arqueológicos del PGOU.

A nivel municipal, la protección de edificio se halla en el Catálogo de "Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares" del PERI del Casco Histórico, aprobado definitivamente el 29 de marzo de 2001 y publicado en BOP nº 142 de 21 de junio, redactado por el arquitecto Francisco Pol.

Su protección como *P2.- Tipológica y Estructural*, se efectúa probablemente en un intento de no coartar posibles actuaciones de interés para el propietario del inmueble, el Ayuntamiento de Huelva.

El edificio, debido a su configuración exenta y a su tipología de mercado con interior totalmente diáfano, es un contenedor en sí mismo, y la protección limitada a la configuración exterior, afecta a la totalidad del edificio, por lo que su equiparación como un *P1.- Protección Integral*, también hubiese sido posible teniendo en cuenta el valor intrínseco del inmueble

El Plan Especial de Reforma Interior nº5 del Cabezo de San Pedro se planteaba para abordar el tratamiento global del Cabezo de San Pedro con la creación de un gran espacio libre en la parte alta (UE4) destinado a evocar el castillo, la sustitución de las viviendas deterioradas existentes en la calle Licenciado Juan de Mora (UE6) y la construcción de bloques de vivienda (JES1, 2, 3, 6) con tratamiento de las laderas y "creación de un espacio público a los pies del cabezo, en conexión con las plazas Dos de Mayo, San Pedro y Paseo Santa Fe". El edificio Mercado de Santa Fe se incardina entre los anteriores, y el PERI de San Pedro incidía en su protección y su destino sociocultural.

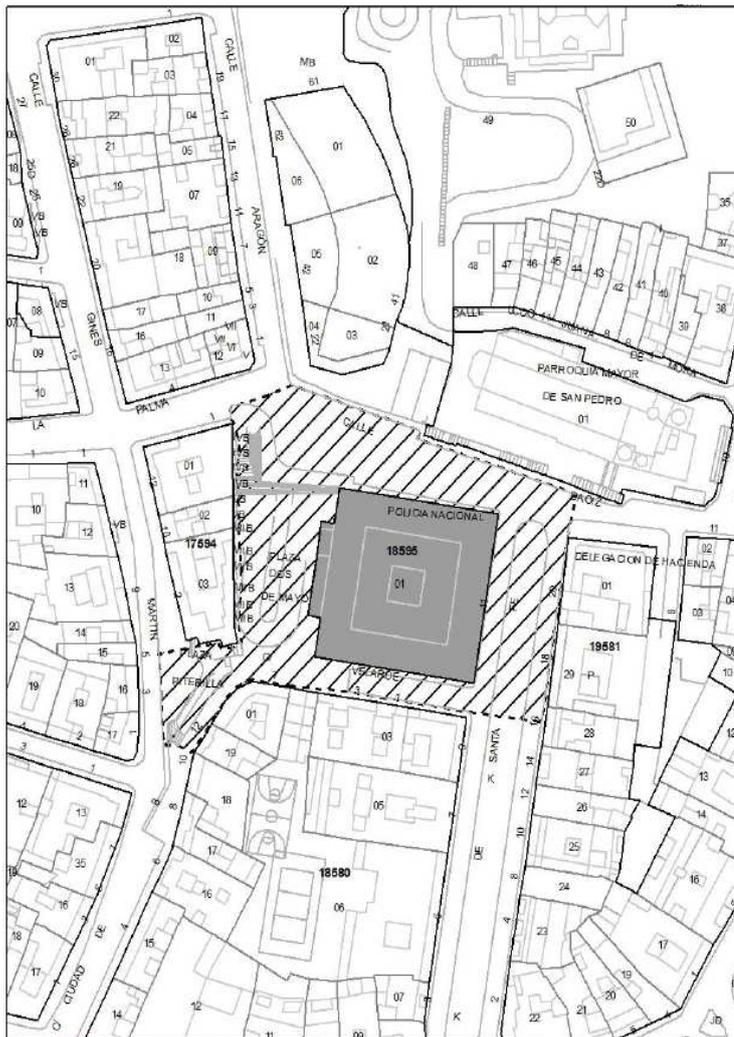


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5B5E98953421DF14658FC3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C445556CBE57F501BCF996E02AF578BA662F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO <b>HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



 **JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE CULTURA

Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Mercado de Santa Fe en Huelva.

Cartografía base: Cartografía general urbana (1976) de la Misión de Huelva y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro, 2010.

0 25 50 METROS  
Escala 1:1.000  
Ámbito del entorno  
Ámbito del bien

6743837008

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8985421DF14658FC3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8985421DF14658FC3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Pliego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/05/2019 10:41


#### 4.- ASPECTOS URBANÍSTICOS.

Acreditar que la propuesta se ajusta a la normativa urbanística y patrimonial vigente es sencillo desde el momento en que el planeamiento urbanístico en vigor, Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1999, Plan Especial del Casco Antiguo de 2001 y el Plan Especial de Reforma Interior nº 5 del Cabezo de San Pedro, tienen vocación expresa de fomento de los elementos históricos de la ciudad. La superposición de normativas anteriores compone un panorama urbanístico muy controlado para el edificio Mercado de Santa Fe y supone el contexto urbano y patrimonial en el que debe enmarcarse la puesta en valor de este bien cultural. Cuenta con catalogación municipal por parte del PERI del Casco, así como se encuentra incluido en la ordenación del PERI nº 5 del Cabezo de San Pedro, como edificio a preservar con usos socioculturales. Igual importancia reviste su inclusión en el ámbito BIC del monumento "Iglesia de San Pedro", y la mención explícita en la Resolución de 10 de octubre de 2001 de la Consejería de Cultura, según la cual, "Las edificaciones situadas al pie del cabezo deben ayudar a la salvaguarda del cabezo y su entorno". Toda esta superposición normativa confluye en dotar de protagonismo a la Iglesia de San Pedro (BOJA nº 52 de 6 de mayo de 1999) y al yacimiento arqueológico del Cabezo de San Pedro (BOJA nº 1 de 5 de enero de 1993), ambos Bienes de Interés Cultural, mediante el adecuado tratamiento de los edificios y espacios cercanos, entre los cuales se encuentra el Mercado de Santa Fe.

#### 5.- USO DEL INMUEBLE.

El uso establecido por el planeamiento para el Mercado de Santa Fe es el Socio-Cultural, por lo que cuadra a la perfección con los propósitos de "uso público de carácter socio-cultural, turístico o de servicio público", que obliga a los solicitantes del 1,5 por ciento cultural. No obstante lo anterior, la presente licitación se centra en el desarrollo proyectual y de ejecución de las obras de consolidación estructural, constructivas y de urbanización del entorno del edificio BIC, dejando para una segunda fase la adecuación funcional del edificio, habida cuenta de la disponibilidad presupuestaria concreta en virtud de la subvención referida en 2019.

El gran tamaño del inmueble y su carácter diáfano obliga y a su vez permite una diversidad de usos que consiga una óptima rentabilización, siempre dentro de lo socio-cultural.

Los anteproyectos existentes en la línea cultural sobre el edificio de Santa Fe son los de Centro de Arte Contemporáneo (HERNÁNDEZ, 2006; DABRIO, 2009). Lo fueron con carácter previo a las inversiones del Plan "E" como posibilidad dentro de un abanico de estudio de obras susceptibles de acogerse a estas inversiones. En ellos se prima el espacio expositor central por su espacialidad vertical reconocida y flexibilidad de compartimentación según requerimientos de exposiciones. Pero también hay lugar para aulas, talleres de música y plásticas, proyecciones, salón de actos, administración y fondos de almacenaje, de tal forma que pudiera tener lugar la cultura local, autóctona, y la moderna más globalizadora. En espacio estrella junto con el central expositivo se convierte el semisótano, que puede albergar sala de conferencias, cafetería, restaurante o bodega. Incluso sus condiciones higrotérmicas constantes pudieran avalar el almacenaje de obras de arte.

La rehabilitación como **gran equipamiento de ciudad** podría entroncar con remotos valores históricos de una zona de la ciudad que ha destacado siempre por su patrimonio arqueológico, también necesitado hoy día de nuevas líneas de puesta en valor. El Mercado de Santa Fe debe ser entendido como una faceta más del patrimonio histórico presente en el sector más antiguo de la ciudad y como lugar capaz de ayudar en la vertebración del resto de bienes culturales existentes en la zona.

El objetivo es la potenciación de la oferta turística basada en la Cultura, con la percepción de la historia y el patrimonio histórico de nuestra ciudad. Para ello resulta indispensable una paralela intervención en los espacios urbanos circundantes, de los cuales destaca su valor urbanístico como fusión de Ciudad Heredada y Nuevo Ensanche, así como su valor arqueológico subyacente. Estudios para la reordenación del tráfico, peatonalización y potenciación del entorno de San Pedro y Santa Fe (Miriam Dabrio, 2013),



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT DE7A8995F7DD9C95B58985421DF14658FC8C3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



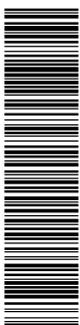
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766 AP8TB-31N6K-ISFZ7 AYCA45556CBE57F501BCF996C02AF578BA6682F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>LOH89-8D8DR-EIPKT</b>  Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b>  Página 5 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/05/2019 09:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 LOH89-8D8DR-EIPKT DE7A9995F7DD9C5E5F8995421DF14659FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b>  Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b>  Página 5 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  08/05/2019 10:41</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 LOH89-8D8DR-EIPKT DE7A9995F7DD9C5E5F8995421DF14659FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



destacan que es preciso que el flujo actual de circulación se derive por rondas más exteriores, tales como Fray Junípero Serra.

Una oportunidad, que así debiera ser analizada por cuantas personas y organismos queden involucrados durante el tiempo que dure todo el proceso hasta la plena recuperación del edificio, proceso que la presente licitación para la consolidación estructural, constructiva y de elementos de urbanización circundantes, forma el primer capítulo. De ahí la necesaria flexibilidad en la aplicación de cuantas medidas condicionen los aspectos constructivos y técnicos, ya que, la dotación completa de un equipamiento de este nivel y su plena puesta en marcha, requerirá de la aportación de ingenio e ilusión que puedan dar con soluciones técnicamente respetuosas a la vez que innovadoras, soluciones que salvaguarden y ofrezcan un contenedor de usos con instalaciones, espacios y prestaciones propios de nuestra época, competitivo y a la altura de los antecedentes históricos del entorno inmediato, fiel reflejo de la evolución urbana de Huelva. Puntos de vista variantes y variables según la actuación que finalmente se ejecute sobre configuración exterior, e interior, en un Edificio emblemático que puede realmente ofrecer alternativas sorprendentes como **MÚLTIPLE CONTENEDOR** de usos diversos socioculturales o multiculturales.

**6.- PROGRAMA DE NECESIDADES**

El objetivo general del contrato es el de proyectar y dirigir la consolidación estructural, constructiva y de elementos de urbanización circundantes del edificio Antiguo Mercado del Paseo de Santa Fe de Huelva, de titularidad municipal. Se pretende esta rehabilitación más inmediata para dar garantías constructivas suficientes a un futuro y acondicionamiento del recinto como espacio económico, social y cultural multifuncional. Ello conforme a planimetría y documentación facilitada por el Ayuntamiento y que forman parte anexa de las presentes bases.

En todo caso, las propuestas presentadas deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- Respetar las directrices sobre el inmueble como Bien de Interés General con la categoría de Monumento.
- Plantear a nivel de Anteproyecto la adecuación del edificio a un futuro uso multicultural
- Plantear a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución la consolidación estructural y constructiva del edificio, atendiendo muy especialmente a las conclusiones derivadas de los estudios técnicos y de laboratorio que han analizado y diagnosticado las patologías principales del mismo durante los últimos años y se adjuntan al presente pliego:
  - Estructura de cerchas tipo Polonceau. Roblonadas, sin posibilidad de soldadura. Especial importancia recae en su capacidad portante real.
  - Arquitectura del Hierro.
  - Estructura definitiva de cubrición del edificio.
  - Cubiertas mixtas de madera y de fundición.
  - Muros de carga perimetrales.
  - Fachadas y su tratamiento integral.
  - Cerramientos y carpinterías.
  - Elementos articuladores de comunicación entre sótano y planta principal.
  - Sistemas de cimentación conjunta para el nuevo edificio.
  - Dotación de instalaciones adecuadas para la previsión de uso sobre el edificio.
  - Concurrencia Pública, accesibilidad, evacuación y protección contra incendios
  - En definitiva, todas aquellas obras que permitan la rehabilitación del edificio como CONTENEDOR de usos multiculturales que permitan su incardinación con Proyectos de Adecuación futuros.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



- Compartimentación básica
- Plantear a nivel de Proyecto de Urbanización la urbanización circundante del edificio, atendiendo al ámbito BIC del inmueble y su mejora para la ciudad.
- Plantear a nivel de Proyecto Básico y de Ejecución la consolidación estructural y constructiva del muro de la Iglesia de San Pedro.

En cuanto a otras consideraciones a tener en cuenta:

- Cumplir normativa PGOU de Huelva. Articulado específico de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General, y del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva
- Cumplir los requisitos emanados de la Declaración como Bien de Interés Cultural del Inmueble, con la Categoría de Monumento.
- Obtener dictamen Informe Favorable de la Consejería de Cultura. La materialización del proyecto está sometida además a las cautelas al uso en materia de arqueología, que conllevan la realización de la/s Intervención/es Arqueológica/s vinculada/s a la obra.<sup>1</sup>
- Plantear un presupuesto de ejecución de obras conforme al siguiente cuadro:

1	Presupuesto de Ejecución Material DE LA OBRA(PEM)	2.275.000,00 €
2	Presupuesto de Contrata (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.707.250,00€
3	Presupuesto de Contrata de la Obra (con 21% IVA)	3.275.772,50€

- El inmueble se encuentra al interior de la "AR/005 Núcleo Urbano de Huelva – Zona de Intervención Primera", del Catálogo de Espacios Arqueológicos del PGOU, que conlleva la inclusión, en lo que afecte a espacios públicos, de un 5% del PEM de las obras de urbanización, a los efectos de fomentar la investigación arqueológica. El presupuesto global deberá incluir la previsión en arqueología de espacios interiores y exteriores (urbanización) al edificio, en sus movimientos de tierra, todos los cuales han de ser objeto de seguimiento arqueológico.
- Los estudios técnicos, científicos, arqueológicos y otros que puedan resultar necesarios (geotécnicos, medioambientales, etc...), así como cualesquiera otras previsiones a tener en cuenta.
- Aportar la oferta económica de los servicios requeridos en el presente pliego a partir de la siguiente cifra con carácter de máximo:

Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud (182.000,00€ MÁS IVA 21%) <sup>2</sup>	220.220,00 €
--	--------------

<sup>1</sup> Según Orden de 14 de mayo de 2001, de Declaración de la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº75, de 3 de julio de 2001).

<sup>2</sup> OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PLIEGO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



## 7.- PARTICIPANTES

7.1.- Podrán presentarse a este proceso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional deberá acreditarse de la siguiente manera:

### A.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera con los medios descritos a continuación:

- Compromiso vinculante de, en caso de resultar adjudicatario, suscripción de seguro de responsabilidad civil profesional para la indemnización por riesgos profesionales de importe equivalente al valor estimado del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar dicho requisito y hacerlo efectivo dentro del plazo de 5 días hábiles, conforme a lo referido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP. Dicha condición se efectuará por medio de póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y complementariamente, mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, la prórroga o renovación del seguro en los términos de cobertura establecidos, en los casos en que proceda.

### B.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

El Equipo de Técnico del licitador deberá estar liderado por uno o varios arquitectos con titulación homologada en España, atendiendo el equipo técnico mínimo a las siguientes condiciones.

La complejidad técnica del objeto del contrato exige que el licitador disponga de un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente proceso. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales (número de funciones o puestos a desempeñar, independientemente de que algunos puedan ser ejercidos por el mismo profesional según su titulación):

### EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto arquitecto, con las facultades señaladas en el artículo 62.1 de la LCSP, que ejercerá dichas facultades como director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador. Tendrá experiencia en redacción de proyectos de rehabilitación de edificios protegidos/catalogados de amplio grado de protección (al menos uno) y experiencia en obras de rehabilitación de edificios (al menos uno).
- SOLVENCIA ADICIONAL: El coordinador del equipo o empresa subcontratada especialmente acreditará conocimientos y experiencia en cálculos de estructura de Arquitectura del Hierro S. XIX, al tratarse de Cubierta tipo Polonceau, con muy especiales características. Lo anterior deberá ser acreditado con compromiso expreso de subcontratación al afecto de dicho/s especialistas identificados, en su caso, y con aportación de currículums expresos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C95B5B985421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

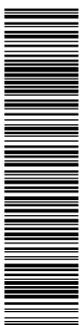
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C445556CBE57F501BCF996E02AF578BA6682F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b>  Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b>  Página 8 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/05/2019 09:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C95B5F89953421DF14658FC8C3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Pliego TÉCNICO 8 MAYO</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b>  Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b>  Página 8 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  08/05/2019 10:41</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C445556C8BE57F501B0CF996E02AF578BA662F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- 1 responsable de la dirección de obra: arquitecto con experiencia en obras con PEM igual o superior a 500.000€ (al menos una).
- 1 responsable de la dirección de ejecución de obra: arquitecto técnico con experiencia en rehabilitación de edificios con amplio grado de catalogación y experiencia en obras de Presupuesto de Ejecución Material igual o superior a 500.000 euros (al menos una).
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales antes descritos, siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos. Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

Se acompañará un Dossier Técnico que deberá contener una descripción de las funciones de cada puesto de trabajo, personal técnico que las desarrolle, experiencia del mismo y dedicación prevista, así como titulación académica y profesional, al menos, del representante del equipo y de los técnicos encargados directamente de la ejecución de los servicios que integran el contrato, incluidos los de aquellos que desarrollen trabajos mediante subcontratación en los términos regulados en el presente Pliego .

Las empresas de nueva creación, o licitadores de reciente titulación, entendiéndose por tales aquellos que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán la solvencia prevista a través del cumplimiento de los mismos medios.

No será posible la acreditación de solvencia integrando medios de terceros en la parte que corresponda al diseño tanto en la fase de proyecto básico como en la fase de proyecto de ejecución, así como con carácter general en la dirección de obra, salvo en la especialidad de la arquitectura del Hierro de la Cubierta tipo Polonceau, único trabajo que podrá ser objeto de subcontratación, debiendo acreditarse con Título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional y formación específica del técnico en la materia objeto subcontratación, con currículo profesional justificativo

Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional con los medios descritos a continuación:

- Títulos académicos y/o profesionales exigidas en criterios de solvencia, los cuales serán acreditados con la titulación y colegiación oficial correspondiente, la mediante certificado (original o copia compulsada) de inscripción en el Colegio Profesional competente.
- Experiencia acreditada en redacción de proyectos de rehabilitación (con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/ oficinas de supervisión).
- Experiencia acreditada en direcciones de obra con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/ oficinas de supervisión).
- Experiencia y conocimientos acreditables en cálculos estructurales de Arquitectura del Hierro S. XIX en el caso de la solvencia adicional exigida. Con certificados colegiales y/o administrativos en caso de innecesariedad de visado de los proyectos (Administración contratante/oficinas de supervisión); y certificados de formación específicos en la materia.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b>  Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b>  Página 9 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/05/2019 09:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A899F7DD9C5B5F80965421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b>  Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b>  Página 9 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  08/05/2019 10:41</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C445556CBE57F501BCF996EC02AF578BA662F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Subcontratación (DE LA SOLVENCIA ADICIONAL):

Título oficial (original o copia compulsada) que acredite la habilitación legal, competencia profesional, experiencia y formación específica del técnico en la materia objeto subcontratación, con currículo profesional justificativo.

**B.1 Concreción de las condiciones de solvencia.**

El cumplimiento de los requisitos y criterios explicitados para acreditar la solvencia técnica o profesional quedan cuantificados y definidos en lo que a exigencia documental se refiere, con carácter de mínimo, a continuación.

- Metodología y Programa de los trabajos, en la que se expondrá las fases y forma de ejecución de los mismos, con indicación del personal que interviene en cada una de ellas, así como cuadro calendarizado por fases en las que se estructura el servicio en el queden expresados los medios dedicados.
  - Los licitadores deberán incluir los nombres, titulación y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí
  - Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí
  - Relación de Proyecto y Dirección de Obra de igual o superior PEM: Cuadro comprensivo del título, objeto y naturaleza del proyecto y dirección de obra, con indicación de presupuesto, superficie construida y uso multicultural, descripción de los trabajos de rehabilitación a acometer como solución a las patologías del edificio, mejora de urbanización circundante, así como código correspondiente según el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV).
- Todos los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, una declaración de disponibilidad y compromiso de adscripción de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial durante la vigencia del contrato y su periodo de garantía.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este proceso de selección de una propuesta de rehabilitación arquitectónica. Las personas físicas deberán estar en posesión del título de arquitecto o equivalente en otros países.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; igualmente, en caso de resultar adjudicatarios deberán abrir sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas que deseen participar en el concurso que regulan estas Bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

A los efectos de la licitación, los profesionales que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresa, deberán indicar los nombres y circunstancias y la participación de cada uno. En todo caso,

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Dicho representante tendrá que poseer necesariamente la titulación de arquitecto. Las obligaciones y responsabilidades de los miembros de la UTE, se ajustarán en cuanto al cometido de sus actuaciones profesionales a la Ley de Ordenación de la Edificación

No podrán concurrir al concurso las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Otras cuestiones de solvencia mínima se acreditarán conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **8.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS PARTICIPANTES:**

Desde el día de publicación del anuncio del procedimiento abierto, los interesados podrán examinar y obtener copias del presente Pliego en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, en el Perfil del Contratante, al que se accede desde la web del Ayuntamiento de Huelva ([www.huelva.es](http://www.huelva.es)) junto con la siguiente documentación en formato digital:

#### **INDICE DE CARPETAS Y SU CONTENIDO**

- PLANIMETRÍA Y PLANEAMIENTO
- ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE EL ESTADO DEL EDIFICIO (anexo 1 relatado)
- DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL INMUEBLE
- SOLICITUD DEL 1,5% CULTURAL AL MINISTERIO DE FOMENTO

#### **9.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES (INDEPENDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA OBJETO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS)**

De conformidad la Ley de Contratos del Sector Público, al ser un procedimiento que contempla criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta se presentará en tres sobres, que se atengan a lo planteado en las tablas incluidas en el siguiente apartado 10.-CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

#### **A) SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

- 1.- Declaración responsable realizada conforme al modelo establecido.
- 2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable conforme al modelo del pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

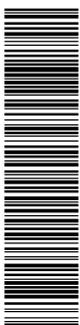
En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 11 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A9995F7DD9C95B5F8965421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 11 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C4455560CB8E97F501B0CF996E02AF578BA6682F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

**B) OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**  
 Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Consistirá en:

- Documentación planimétrica que se desarrolle a nivel de anteproyecto arquitectónico sobre el futuro uso multicultural del edificio, compatible con el Proyecto Básico y de Ejecución de consolidación previo a la segunda fase de adecuación funcional. Cuadro de superficies por usos (DIN A3)
- Sumarán un máximo de 20 folios, DIN A4, los siguiente apartados:
  - Memoria explicativa de la solución aportada para la consolidación estructural constructiva y de urbanización de los espacios libres circundantes, con delimitación del ámbito de actuación de los mismos; descripción de los sistemas constructivos, materiales, calidades y solución de las patologías.
  - Avance del coste real estimado por capítulos, ajustado al Presupuesto de Contrata de la Obra (3.275.772,50 €). En el que pueda identificarse la relación €/m<sup>2</sup> según presupuesto de urbanización y edificación conforme a las partidas y sistemas constructivos previstos y su cuantificación.
  - Programación temporal.
- La documentación se presentará en un dossier con formato DIN A-4 para la memoria, presupuestos y plan de trabajo, así como DIN A-3 para la documentación planimétrica, todo en soporte informático (fichero pdf, registro electrónico de documentos del Ayuntamiento de Huelva).
- Los archivos irán adicionalmente en formato abierto editable (dwg, Word, excel) y cerrado (pdf o similar).

La elección de las escalas a emplear en los planos se deja a criterio de los participantes. Será obligatoria la especificación de la escala gráfica en los dibujos. Se admiten colores y perspectivas, así como cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente a los expuestos.

En este sobre (B) NO podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre C o que deba incluirse en el mismo; SIENDO ELLO MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPOSICIÓN.

**C) SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**  
 Dentro del sobre denominado "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o

OTROS DATOS  
Código para validación: **LOH89-8D8DR-EIPKT**  
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:35:35**  
Página 12 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.  
En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

#### 10.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

La Ley de Contrato de Sector Público establece que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego evaluable mediante juicio de valor al tener el contrato por objeto prestaciones de carácter intelectual, como servicios de arquitectura, su ponderación no podrá superar el 51% del total, si bien en el presente contrato se fija en el 45%.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados aquí con la ponderación atribuida a cada uno de ellos según criterios que a continuación se definen.

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

De conformidad con el art. 151 LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer los recursos que estime convenientes a la defensa de sus derechos e intereses en relación con la decisión de adjudicación.

#### **FASE 1. Criterios valorables mediante un juicio de valor (hasta 45 puntos)**

Calidad de la Propuesta	Hasta 35 puntos
Calidad del Servicio	Hasta 10 puntos

OTROS DATOS  
Código para validación: **L0H89-8D8DR-EIPKT**  
Fecha de emisión: **9 de mayo de 2019 a las 9:35:35**  
Página 13 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Piiego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Páginas 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



**CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR  
(DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR AL SOBRE B)**

**PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS:**

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Memoria Técnica	35,00	<p>Se presentará Memoria Técnica de acuerdo al Programa de Necesidades del PPT, en la que se justifique la adecuación de la Propuesta presentada a las necesidades funcionales, exigencias básicas normativas y prestaciones explicitadas por el Órgano de Contratación, en base a los siguientes criterios de valoración.</p> <p>a. <b>Calidad de la propuesta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Interés Conceptual y Valor Arquitectónico de la propuesta de anteproyecto para uso futuro multicultural respecto de la configuración de la edificación (tipología, ordenación de volúmenes, ocupación, y relaciones espaciales y/o volumétricas): <b>hasta 8 puntos valorando el mayor interés conceptual y arquitectónico</b></li> <li>▪ Valoración de la solución compositiva y/o estética en los ámbitos discursivo y visual, de su racionalidad y funcionalidad, así como del equilibrio entre diferentes espacios que conforman la propuesta (interiores y exteriores, relación con el entorno, e inserción urbana): <b>hasta 7 puntos valorando la solución compositiva y estética del discurso visual</b></li> <li>▪ Grado de idoneidad de la propuesta de consolidación estructural y constructiva a la tipología y uso de la edificación objeto del servicio, teniendo en cuenta la innovación, el diseño y las soluciones técnicas y constructivas aplicadas, así como los productos, equipos y sistemas prescritos que atiendan a la mejor relación coste-eficacia sobre la base de su precio y/o su ciclo de vida, según el art. 148 LCSP: <b>hasta 5 puntos según el mayor grado de idoneidad de consolidación estructural y constructiva a la realidad</b></li> <li>▪ Características medioambientales de la propuesta. Eficiencia energética de la misma, y reducción de incidencias futuras mediante elección de materiales y soluciones constructivas eficientes y de fácil mantenimiento. Minimización de la huella de las emisiones de carbono con análisis del ciclo de vida de los materiales, productos, equipos y sistemas: <b>hasta 5 puntos valorando la mayor eficiencia energética justificada en la propuesta</b></li> <li>▪ Incorporación de técnicas de bioclimatismo, y/o implementación de nuevas tecnologías a la edificación, en un entorno sostenible, con objetivo en la calidad del ambiente interior y la reducción de los efectos negativos sobre el entorno: <b>hasta 5 puntos por incorporación de las técnicas novedosas más sostenibles</b></li> <li>▪ Valoración de la propuesta de urbanización del entorno. Integración de planteamientos que garanticen y/o mejoren las determinaciones técnicas y económicas del PPT, no incluidas en otros apartados: <b>hasta 2,5 puntos valorando la mejor funcionalidad y paisaje urbano conseguidos</b></li> <li>▪ Capacidad Funcional-Tipológica de la propuesta para su uso futuro, según distintas alternativas de programa, con justificación de superficies presentadas, justificación de la funcionalidad de la propuesta y adaptación al equipamiento que se propone: <b>hasta 2,5 puntos por la mejor funcionalidad del programa funcional propuesto</b></li> </ul>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Pliego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Páginas 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



Servicio	10,00	<b>b. Calidad del Servicio</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Nivel de detalle del contenido técnico de la propuesta a nivel de estudio previo anteproyecto, u otro, según establece el PPT. <b>hasta 4 puntos</b></li><li>Estudio de viabilidad Económica de la propuesta: <b>hasta 4 puntos</b></li><li><b>Programación temporal: hasta 2 puntos</b></li></ul> <b>Nota:</b> No podrá incluirse ningún importe o dato que pueda conllevar el conocimiento de la oferta económica del licitador.
----------	-------	---

**CRITERIOS EXCLUYENTES:**

- Incumplimiento del presupuesto objetivo máximo de ejecución por contrata de 3.275.772,50 euros, IVA incluido. Excluirá la propuesta del proceso de adjudicación.
- No aportar el compromiso de la Dirección de Obra de realizar al menos una (1) visita semanal, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas dictadas para el presente procedimiento.

**FASE 2. Criterios valorables en cifras o porcentajes de forma automática (hasta 55 puntos)**

**- Oferta económica: 0 a 25 puntos.**

Las ofertas podrán cubrir el presupuesto base de licitación o mejorarlo a favor del **Órgano de Contratación**. No serán válidas y se tendrán por no formuladas aquellas proposiciones que contengan cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni las que superen el presupuesto base de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se atenderá a la siguiente fórmula, una vez excluidas aquellas ofertas que el Órgano de Contratación haya considerado en baja anormal en los términos indicados en el siguiente apartado.

La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_n = 25 \cdot B_n / B_{MAX}$$

$P_n$  ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)

$B_n$  ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación

$B_{MAX}$  ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

Por otra parte, se inadmitirán todas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias, quedando excluidos de la licitación todos los licitadores que estén implicados en ellas:

- Las que excedan del presupuesto de licitación.
- Las presentadas en unión temporal con otras empresas si se han presentado ofertas individuales.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Piiego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



c) Las presentadas en unión temporal de empresas si una o varias de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de otra unión temporal.

- Otros: de 0 a 30 puntos.

Ampliación de garantía	Hasta 7,5 puntos
Mejora del Equipo Técnico	Hasta 5 puntos
Asistencia Técnica. Número de visitas semanales a obra	Hasta 6 puntos
Especialización trabajos similares	Hasta 5 puntos
Incorporación de técnicos en situaciones especiales	Hasta 1,5 puntos
Formación continua	Hasta 5 puntos

**CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE  
 (DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR AL SOBRE C)**

**CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS:**

CRITERIO	PUNTOS	EXPLICACIÓN Y CÁLCULO
Criterio precio	25	$P_n = 25 \cdot B_n / B_{MAX}$ <p><math>P_n</math> ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)</p> <p><math>B_n</math> ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación</p> <p><math>B_{MAX}</math> ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación</p>
Mejora plazo de Garantía	7,5	Mejora en la ampliación del plazo de garantía establecido. Aumento máximo considerado técnicamente 3 años, valorándose a 2,5 pto/año aumentado en el plazo de garantía ofrecido respecto al establecido con carácter de mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Criterio: fórmula proporcional directa.

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41
OTROS DATOS Código para validación: AP8TB-31N6K-ISFZ7 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2019 a las 10:44:21 Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	



Mejora del Equipo Técnico	8	Se considera como mejora la incorporación al equipo técnico principal mínimo (apdo 7) de los siguientes técnicos, siendo estos profesionales distintos a los componentes del citado equipo que aporten un plus de calidad al servicio contratado a través de su perfil especializado en una rama o materia singular que sea requerida. Por ejemplo, arqueología, restauración, calidad, medioambiente.... Se presentará documento con la composición complementaria del equipo técnico con el que se concurre, indicándose expresamente el técnico asignado a cada categoría o especialidad, y especificando la concreta labor de que se ocupará cada uno de ellos, con objeto de que para las bajas desproporcionadas habrá de justificar pormenorizadamente el costes de cada uno de ellos y aportar los respectivos contratos:  <ul style="list-style-type: none"> <li>Cada técnico especialista relacionado con el objeto contractual supondrán 2 puntos</li> </ul> En apartado específico se explicitarán aquellos trabajos similares desarrollados, con referencia a la formación específica, lo cual que se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente o destinatario de los trabajos en el caso de proyectos y/o obras realizados, y títulos oficiales en el caso de la formación y área de conocimiento.				
Asistencia Técnica	2	Número de visitas en fase de Dirección de Obra. Aumento máximo considerado técnicamente 1 visita/semana, valorándose a 2 pto/visita-semana adicional respecto al establecido con carácter de mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Criterio: fórmula proporcional directa				
Criterios sociales	1,5	Incorporación en el equipo principal mínimo (apdo 7):  a) reincorporación al ejercicio profesional de técnicos en baja por maternidad o paternidad acreditables en los tres años siguientes al nacimiento. b) reincorporación al ejercicio profesional de técnicos en situación de desempleo acreditable de al menos dos años.  Criterio: se otorgan los puntos por la incorporación de al menos un técnico con estas características				
Especialización más allá de la solvencia	5	Especialización en trabajos similares por el equipo principal mínimo (apdo 7). Redacción de proyectos y dirección de obras de similares características (uso característico, superficie construida (igual o superior al 50% de la superficie del edificio objeto del servicio).  <ul style="list-style-type: none"> <li>Especialización en trabajos similares al del objeto del contrato. (Hasta 5p)                             <table border="0"> <tr> <td>&gt;10 unidades</td> <td>5p</td> </tr> <tr> <td>2-5 unidades</td> <td>1-4p</td> </tr> </table> </li> </ul>	>10 unidades	5p	2-5 unidades	1-4p
>10 unidades	5p					
2-5 unidades	1-4p					
Formación continua	5	La acreditación de una adecuada formación continua del personal integrado en el equipo puntuará con 1,5 puntos por cada 30 horas de formación en cursos de rehabilitación de edificios que se acredite por cada profesional del equipo principal (Apdo 7) mediante certificados expedidos por las entidades organizadoras, con un máximo de 5 puntos para el total de los profesionales que formen el equipo técnico. No podrán puntuar en este apartado las acreditaciones efectuadas como SOLVENCIA ADICIONAL por conocimientos en Arquitectura del Hierro del XIX, las cuales son exigencia imprescindible (Apdo 7)				

**VALORACIÓN FINAL**

La Valoración Final de la Oferta quedará sujeta a la suma de todas las puntuaciones anteriores

NOTA: En el supuesto de que se produjera una situación de empate por la puntuación obtenida, se considerará aquella oferta que haya obtenido mayor puntuación técnica, y en caso de empate la que resulte de la aplicación de los criterios de adjudicación específicos a los que se refieren los apartados a) y e) del artículo 147 de la LCSP en este orden, recurriéndose al sorteo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT DE7A8995F7DD9C5E5F8985421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



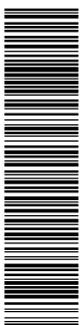
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766 AP8TB-31N6K-ISFZ7 AYCA45560CBE37F501BCF996C02AF578BA662F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 17 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT D67A8995F7DD9C5E5F8995421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 17 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT D67A8995F7DD9C5E5F8995421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el Órgano de Contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

Quando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con Independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Quando la mesa de contratación, o en su defecto el Órgano de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 18 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Páginas 18 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 10:41



materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. La justificación deberá desglosarse adecuadamente en una tabla que justifique el número de horas empleadas por cada miembro del equipo según titulación y/o categoría profesional y en base a las funciones asignadas en la licitación a cada uno de ellos, pormenorizando costes directos e indirectos derivados de ejercicio profesional y la estructura del equipo para realizar adecuadamente el trabajo objeto del contrato siempre en base al convenio de oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura, adjuntando los correspondientes documentos acreditativos de contratos, seguros sociales, colegiaciones, seguros de responsabilidad civil, subcontrataciones, lugar de trabajo, impuestos, fungibles, licencias informáticas, etc., y todos aquellos otros que la administración pudiese requerir para acreditar adecuadamente que la oferta económica no incurre en incumplimiento de las bases, convenios y legislación vigente ni fomenta la explotación o competencia desleal.

La Mesa de Contratación, o en su defecto, el Órgano de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al El Órgano de Contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro del art. 149 LCSP, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, Ja oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el art. 150.1 de Ja LCSP. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el Órgano de Contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la fecha en la que reciba la solicitud, para presentar, también por escrito, sus justificaciones o precisiones y documentación que se le soliciten.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación asistida por técnico/s relacionados con el objeto del contrato, decidirá o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados de los valores medios o de referencia de las bajas. Del rechazo se dará cuenta a los licitadores afectados.

Decidida la admisión y/o rechazo de las ofertas presuntamente anormalmente bajas, la Mesa de Contratación procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquéllas que hayan dejado de estar



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8095421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F8095421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



incursas en anormalidad}, de acuerdo con los criterios objetivos que servirán de base para la determinación de la oferta más ventajosa. A continuación elevará al El Órgano de Contratación la oportuna propuesta de adjudicación, junto con el acta y las proposiciones presentadas.

### 11.- ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El Anteproyecto que resulte seleccionado en base a los criterios anteriores generará la adjudicación directa del CONTRATO/S DE REDACCION DE PROYECTO TÉCNICO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN, REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN DE ESPACIOS CIRCUNDANTES DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO DE SANTA FE –HUELVA- .

En el supuesto de que el trabajo que resulte seleccionado no respondiera plenamente a las indicaciones motivadas municipales o sectoriales, la entidad promotora (Ayuntamiento) podrá solicitar del/de los adjudicatario/s la introducción de las modificaciones pertinentes, las cuales serán admitidas en todos los casos por el arquitecto o equipo redactor, pudiendo rescindir unilateralmente el Ayuntamiento de Huelva –previa audiencia a los interesados- en caso de graves discrepancias.

El precio del contrato se entenderá devengado a la finalización de la totalidad de los trabajos encomendados, a satisfacción del Órgano de Contratación, sin perjuicio de lo cual se realizarán durante el desarrollo de los mismos abonos parciales conforme a la oferta adjudicataria:

ABONOS	
CONCEPTO	%
<b>Proyecto Básico:</b>	
- A la entrega del Proyecto Básico con la conformidad del Órgano de Contratación y/o , según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	38,54 %
<b>Proyecto de Ejecución:</b>	
- A la entrega del Proyecto de Ejecución con la conformidad del Órgano de Contratación y/o, según proceda, para esta fase de proyecto, informe de supervisión favorable emitido por las oficinas o unidades de supervisión correspondiente, o entidad de control de calidad que con carácter supletorio pudiere desarrollar los trabajos de verificación establecidos en el artículo 235 del LCSP.	28,98%
<b>Dirección Facultativa de las Obras</b>	
- Dirección de Obra	28,98%
<b>Seguridad y Salud:</b>	
- A la entrega del Estudio de Seguridad y Salud	1%
<b>Asistencia técnica en período de garantía:</b>	
- A la Finalización del Periodo de Garantía Director de Obra	2,5%

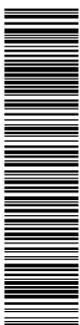
Todos los honorarios y su facturación serán considerados como “entrega a cuenta” respecto del contrato

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página <b>20 de 29</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT D67A9995F7DD9C5E5F8995421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página <b>20 de 29</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766 AP8TB-31N6K-ISFZ7 AYCA45556CBE57F501BCF999EC02AF578BA662F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



firmado entre el Órgano de Contratación y el Equipo de Arquitectura. No se autorizará el pago de cantidad alguna al Equipo de Arquitectura en tanto tenga deudas tributarias con la Hacienda estatal autonómica o local que corresponda, e igualmente respecto a las obligaciones con la Seguridad Social. A tal efecto, el Equipo de Arquitectura deberá presentar sendos certificados, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo renovarse por el Equipo de Arquitectura y ser puestos a disposición del Órgano de Contratación una vez vencido dicho periodo de validez.

**12.- CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y SEGURIDAD Y SALUD.**

**12.1.-** De acuerdo con proceso de selección y comprobada la identidad de los participantes y su capacidad jurídica y de obrar, el órgano de contratación correspondiente iniciará mediante procedimiento negociado la adjudicación del servicio de redacción del proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras al participante que haya sido seleccionado.

**12.2.-** El contrato comprenderá los siguientes trabajos:

- La redacción del PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN que comprenda todas las actuaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN).
- LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Además, el adjudicatario deberá también realizar los siguientes trabajos:

- En su caso, los trabajos complementarios que puedan ser objeto del contrato, tales como estudios previos, estudios de seguridad y salud, redacción del libro del edificio, estudio fotográfico y documental, etc.

**12.3.- Fase de elaboración del proyecto básico y del proyecto de ejecución. Plazos y lugar de ejecución.**

Entrega de Proyecto Básico: **máximo 10 días naturales** desde la firma del contrato. Deberá ser informado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y SSTT municipales.

Entrega de Proyecto de Ejecución y del estudio de seguridad y salud: **máximo un mes** desde la firma del Contrato.

Resulta preceptiva la admisión del Proyecto definitivo por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y aprobación por los SSTT Municipales.

**Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

Plazo total: El de la duración de las obras proyectadas.

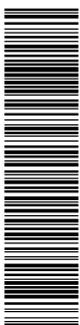
Plazos Parciales: Las recepciones parciales darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 21 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT D67A8995F7DD9C5E5E9095421DF14658FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 21 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766 AP8TB-31N6K-ISFZ7 AYCA45556CBE57F501BCF996E02AF578BA662F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Lugar de ejecución:** Mercado de Santa Fe y espacios aledaños, incluyendo Muro de la Iglesia de San Pedro.

**Programa de trabajo:** Obligación de presentar un programa de trabajo con la oferta.

La presentación del proyecto se entregará de forma digitalizada y en cajas rígidas de tamaño suficiente para contener toda la documentación. Los subproyectos correspondientes a los desarrollos de Instalaciones o separatas de cálculo, así como necesarios para promover las autorizaciones en materia de instalaciones e Industria, se presentarán en carpetas separadas para su tramitación independiente. Los planos se presentarán fácilmente extraíbles (o sueltos dentro de una carpeta). Inicialmente se entregará sólo una copia para su supervisión

El número de ejemplares a presentar en la entrega definitiva del Proyecto Básico y de Ejecución será:

- En papel, 2 ejemplares completos, más 2 ejemplares de los subproyectos de instalaciones.
- 2 copias en soporte informático del proyecto completo: todos los planos, documentos escritos y presupuesto completo, incluso proyectos de instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud. Dentro del mismo existirán dos carpetas: una de ellas con archivos originales y formatos editables:
- Formato informático planos: DXF o DWG
- Formato informático textos: DOC
- Formato informático presupuestos: BC3 o equivalente

La otra carpeta contendrá un archivo en formato no editable, PDF.

Toda la documentación técnica necesaria para la tramitación de la Licencia de Obra, así como el registro y legalización de los proyectos técnicos de instalaciones que sea necesario aportar, está incluida en el encargo. Además el adjudicatario aportará en cualquier momento, la documentación y precisiones le sean requeridas conforme a requerimientos derivados del presente pliego.

Los proyectos a redactar se formalizarán en los documentos previstos en cada caso por la normativa vigente. Los contenidos mínimos serán según el listado del anejo I del CTE, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las administraciones competentes.

**12.4. Fase de dirección facultativa** Dentro del periodo de ejecución de las obras, el equipo adjudicatario de la licitación entregará la siguiente documentación:

- Documentación obligatoria del seguimiento de la obra, incluyendo al menos
  - a) el Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo;
  - b) el Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre;
  - c) el proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra;
  - d) el certificado final de la obra incluyendo la descripción de las modificaciones y los controles de obra realizados con sus resultados.
- Documentación del control de ejecución de la obra: El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada
- Documentación de la obra finalizada: una vez finalizada la obra, tras el acto de recepción de la misma,

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 22 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
09/05/2019 09:29

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 22 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
08/05/2019 10:41



será entregado:

- a) El Libro del Edificio establecido en la LOE, incluyéndose toda la documentación necesaria establecida en el CTE. En el mismo se incluirá al menos:
  - o El proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, donde se reflejará el estado definitivo de la obra.
  - o Relación de los agentes que han intervenido en el proceso de la edificación.
  - o Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.
- b) El certificado energético del edificio terminado, tanto en soporte papel como en fichero informático de cálculo, realizado y firmado por el director de obra y apto para su envío al Registro de certificados
- c) Tramitación y redacción de la documentación necesaria para obtener la preceptiva licencia de actividad. NO PROCEDE
- d) Certificado técnico del edificio terminado para, en su caso, la inclusión en el registro patrimonial de la inscripción correspondiente.

**12.5.- Equipo componente de la Dirección Facultativa**

a.- Dentro del equipo mínimo necesario para la asistencia técnica descrito en el apartado anterior, el adjudicatario del contrato, para la Dirección Facultativa de las obras designará para tal fin, como mínimo, a los siguientes profesionales (número de funciones o puestos a desempeñar, independientemente de que algunos puedan ser ejercidos por el mismo profesional según su titulación):

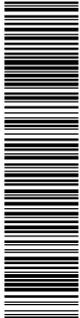
EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto arquitecto, con las facultades señaladas en el artículo 62.1 de la LCSP, que ejercerá dichas facultades como director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador. Tendrá experiencia en redacción de proyectos de rehabilitación de edificios protegidos/catalogados de amplio grado de protección (al menos uno) y experiencia en obras de rehabilitación de edificios (al menos uno).
- SOLVENCIA ADICIONAL: El coordinador del equipo o empresa subcontratada especialmente acreditará conocimientos y experiencia en cálculos de estructura de Arquitectura del Hierro S. XIX, al tratarse de Cubierta tipo Polonceau, con muy especiales características. Lo anterior deberá ser acreditado con compromiso expreso de subcontratación al afecto de dicho/s especialistas identificados, en su caso, y con aportación de currículums expresos.
- 1 responsable de la dirección de obra: arquitecto con experiencia en obras con PEM igual o superior a 500.000€ (al menos una).
- 1 responsable de la dirección de ejecución de obra: arquitecto técnico con experiencia en rehabilitación de edificios con amplio grado de catalogación y experiencia en obras de Presupuesto de Ejecución Material igual o superior a 500.000 euros (al menos una).
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales antes descritos, siempre que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5E5F80965421DF14689FC3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C445556CBE57F501BCF996E02AF578BA682F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	<b>IDENTIFICADORES</b> -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 23 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT DE7A8995F7DD9C5E5F8985421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 23 de 29	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT DE7A8995F7DD9C5E5F8985421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



acredite la titulación requerida para cada uno de ellos. Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

b.- Las personas físicas o jurídicas que se designen como colaboradores, en caso de asumir funciones y responsabilidades concretas en la Dirección Facultativa de las Obras, serán designados para tal fin y deberán poseer la competencia necesaria, para, de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación y demás legislación complementaria que le afecte en esta materia, asumir la parte correspondiente al trabajo encargado.

**12.6.- Obligaciones de los componentes de la Dirección Facultativa.**

Las obligaciones y responsabilidades de los diferentes componentes de la dirección facultativa de la obra se corresponderán con las reflejadas en la normativa vigente al respecto.

El órgano de contratación podrá reclamar del adjudicatario el relevo de cualquier persona del Equipo Técnico en caso de que la ejecución del contrato no se adecue a lo establecido en estas Bases o a la normativa aplicable. Para cualquier otro cambio, el adjudicatario deberá ser autorizado por aquella para proceder a su relevo. El personal adscrito a este contrato estará, en todo momento, a disposición del órgano de contratación para atender los requerimientos que demande su ejecución.

**13. OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.**

**13.1. Garantía definitiva.**

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del **Órgano de Contratación** una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá mediante aval bancario o seguro de caución, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:29

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



Título III del Libro I.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP.

### 13.2. Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE EJECUCIÓN que se redacte en desarrollo de la propuesta como Proyecto Básico, que servirá de base al contrato.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento, viarios y edificaciones en la medida de lo posible.

Los proyectos serán analizados por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en informes que resultarán vinculantes. Del mismo modo, serán recabadas cuantos informes y autorizaciones procedan de Administraciones Sectoriales y/o compañías suministradoras sean indispensables para la correcta autorización de los trabajos posteriores.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista, para ello se deducirá de todas las certificaciones de obra el 1%, siendo el Ayuntamiento de Huelva el que realice muestreos, pruebas y ensayos; encargando a laboratorios homologados y empresas de control de calidad la ayuda para verificar tales controles y cumplir el Plan de Control de Calidad. El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en este 1%, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

### 13.3. Dirección de las obras y Recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva:

La dirección de las obras corresponderá a los facultativos con titulación suficiente y seguros de responsabilidad civil al día, que tanto el director de la misma, director de ejecución como sus posibles colaboradores. Deberá ponerse en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

### 13.4. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinados, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT RECTIFICADO SERVICIO REDACCION PROYECTO PASEO SANTA FE EXPTE. 25-2019</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR RESOLUCION DE LA TTE. DE ALCALDE DE ECONOMIA Y HACIENDA DE FECHA 9 DE MAYO DE 2019.</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>L0H89-8D8DR-EIPKT</b>  Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 9:35:35</b>  Página 25 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 09/05/2019 09:29</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  09/05/2019 09:29</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A9995F7DD9C95F5B9965421DF14658FC9C3126), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b>  Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b>  Página 25 de 29</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  08/05/2019 10:41</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.A7C4455560CB9E7F501BCF996E.C02AF578BA6692F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

**13.5. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el **Órgano de Contratación**.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**13.6. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**13.7. Condiciones especiales de ejecución**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL:

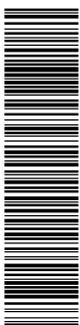
Con el objeto de promoción del empleo joven y disminución del paro en profesiones técnicas, que en la situación de coyuntura económica sobrevenida en los últimos años ha sufrido de forma importante, especialmente, en los grupos profesionales ligados a la edificación y obra civil, se establece como mejora del objeto del contrato la presencia en el equipo técnico (equipo global, más allá del mínimo exigible) de un profesional con edad inferior a 35 años o tiempo de colegiación inferior a 5 años.

El cumplimiento de dicha justificación se realizará por el tiempo de ejecución del contrato, siendo acreditada al órgano de contratación, por los medios de contratación de personal de la normativa de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT.D67A8995F7DD9C5F5B985421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Piiego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7.AY.C445556CBE57F501BCF996E02AF578BA682F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



contratación laboral.

Miriam Dabrio Soldán, Arquitecto  
RESPONSABLE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN  
Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Pliego TÉCNICO 8</b> <b>MAYO</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41	



INFORME TÉCNICO: DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO (según informe técnico Área de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Huelva)

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material finalmente redactado, el presupuesto de contrata, el presupuesto estimado correspondiente a honorarios técnicos (Redacción de Proyectos, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra, y Coordinación de Seguridad y Salud) conforme a la previsión presupuestaria TOTAL de la obra de referencia conforme a solicitud del 1,5% Cultural al Ministerio de Fomento. El cálculo de los honorarios del presente contrato se basará en justificaciones derivadas de la *Resolución de 11 de mayo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se modifican diversas tarifas generales aplicadas por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA.*

Es objeto del presente contrato únicamente la correspondiente a Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud<sup>3</sup>. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CANTIDAD € (SIN IVA)	IVA	TOTALES CON IVA
1	Presupuesto de Ejecución Material DE LA OBRA(PEM)	2.275.000,00 €		
2	Presupuesto de Contrata (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.707.250,00€		
3	<b>Presupuesto de Contrata (2) con 21% IVA</b>		<b>568.522,50€</b>	<b>3.275.772,50€</b>
4	Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud 5% PEM= 5%*2.275.000,00€=113.750,00€ De lo anterior, - Proyecto de Consolidación Estructural, Constructiva y Urbanización. - Estudio de Seguridad y Salud.	113.750,00€	<b>23.887,50€</b>	<b>137.637,50€</b>
5	Dirección de Obra y Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud: 3% PEM= 3%*2.275.000,00€=68.250,00€ De lo anterior, - Dirección de Obra. - Dirección de Ejecución de Obra. - Coordinación de Seguridad y Salud.	68.250,00€	14.332,50€	82.582,50€
6	<b>Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud<sup>4</sup> (suma 4+5).OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.</b>	<b>182.000,00€</b>	<b>38.220,00€</b>	<b>220.220,00 €</b>
7	<b>Otros posibles estudios precisos (no objeto de este contrato)</b>			<b>4007,50 €</b>
	<b>Importe total de la actuación con IVA (suma 3+6+7)</b>			<b>3.500.000,00 €</b>

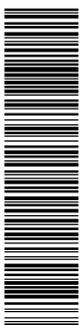
<sup>3</sup> OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PLIEGO ADJUNTO

<sup>4</sup> OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PLIEGO ADJUNTO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085 L0H89-8D8DR-EIPKT D67A8995F7DD9C5B5B985421DF14858FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO <b>HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego TÉCNICO 8 MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41 ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766 AP8TB-31N6K-ISFZ7 AY7C445556CBE57F501BCF996E02AF5788A682F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud. Justificación, en base al importe total de la actuación CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO DE SANTA FE –HUELVA- Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS.

<b>Redacción del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud (182.000,00€ MÁS IVA 21%)<sup>5</sup></b>	<b>220.220,00 €</b>
--	---------------------

<sup>5</sup> OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y PLIEGO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 860085.L0H89-8D8DR-EIPKT-DE7A8995F7DD9C5E5B985421DF14658FC8C3126) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>Piiego TÉCNICO 8                  MAYO</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>AP8TB-31N6K-ISFZ7</b> Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2019 a las 10:44:21</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2019 10:41
ESTADO <p style="text-align: center;"><b>FIRMADO</b> 08/05/2019 10:41</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 863766.AP8TB-31N6K-ISFZ7-AYC445556CBE57F501BCF996E02AF578BA6682F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de HUELVA**

ANEXO DE ESTUDIOS TÉCNICOS MERCADO DE SANTA FE (Huelva)

**VORSEVI S.A.:**  
 INFORME SOBRE ESTUDIO DE EDIFICIO. TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE SANTA FE EN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUELVA (Marzo 2009)

**CALCONSA XXI S.L.U.:**

- PLAN DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE ESTADO ACTUAL DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO UBICADO EN PASEO SANTA FE- PLAZA DEL DOS DE MAYO - C/ DAOIZ - C/ VELARDE. HUELVA. (Junio 2013)
- INFORME VALORADO SOBRE REHABILITACION DE EDIFICIO ANTIGUO MERCADO DE SANTA FE UBICADO ENTRE PASEO SANTA FE Y PLAZA DOS DE MAYO (HUELVA) (Septiembre 2013)
- RSPUESTA A CONSULTAS (Octubre 2013)

**MURPROTEC:**

- “PROYECTO DE TRATAMIENTO DE PATOLOGIA DE HUMEDAD ESTRUCTURAL POR: FILTRACION LATERAL + CAPILARIDAD. A/A Mirian Dabrio Soldán (Arquitecto GMU Huelva). MERCADO DE SANTA FE. EJECUCION DEL PROYECTO: MURPROTEC” (Noviembre 2013)

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA:**

- INFORME TÉCNICO RELATIVO A TRATAMIENTOS NECESARIOS EN EDIFICIO HISTÓRICO MUNICIPAL MERCADO DE SANTA FE PARA ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN INVASIVA EN FACHADAS (Marzo 2018)

**ELABORA:**

- INFORME DE EVOLUCIÓN DE LOS DAÑOS DEL ANTIGUO MERCADO DE SANTA FE EN HUELVA PERIODO AÑOS 2.009 A 2.018 (Diciembre 2018)

**GEOJET S.L.:**

- LIMPIEZA DE FACHADA DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA POLICÍA NACIONAL DE HUELVA (Marzo 2019)